Decreto de 23 de diciembre de 1930

Colegio de Artes y Oficios.- Destínese el impuesto a la sucesión de Irene Lara, a los trabajos del Colegio de Artes y Oficios de Cochabamba.

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es de urgente necesidad habilitar el taller de imprenta y otras reparticiones en el Colegio de Artes y Oficios de Cochabamba, para proteger así al elemento obrero de aquella ciudad;

Que existiendo fondos disponibles de carácter departamental, que pueden ser invertidos en las obras mencionadas sin perjudicar ninguna otra;

La Junta Militar de Gobierno acuerda dictar el siguiente:

Decreto-Ley:

Artículo único.- Destínese la suma de dos mil trescientos diez bolivianos (Bs. 2,310.-), o sea el impuesto liquido que grava la sucesión indirecta de Irene Lara a los trabajos de habilitación del taller de imprenta y otras reparticiones del Colegio de Artes y Oficios de la ciudad de Cochabamba.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos treinta años.

C. Blanco.- Oscar Mariaca Pando.- F. Osorio.- Tcnel. B. Bilbao R.- J. L. Lanza.- E. Gonzáles Q.

Es conforme:

F. MICHEL S.

p. Oficial Mayor de Hacienda.